CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, el anterior memorial en el que la apoderada de la parte demandante, solicita que se le dé trámite a la liquidación del crédito «de la cuál se corrió traslado el 16 de agosto de 2022» (Archivo 017 del expediente digital-Cdno 1).

Que por auto de fecha 26 de agosto de 2022, el Juzgado se pronunció sobre la liquidación allegada por la profesional del derecho, providencia que se notificó el día 29 de noviembre de los cursantes, como se ha dejado constancia en el archivo 029 del expediente digital; lo anterior por cuanto por un error involuntario, tal auto, no se notificó el día siguiente a la fecha en que fue proferido conforme lo dispone el artículo 295 del C.G. del Proceso.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 15 de diciembre de 2022 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Asunto	: Auto resuelve solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Banco AV Villas S.A.
Demandados	: Andrea Urbano Martínez
Radicado	: 630014003007-2021-00251-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado le informa a la apoderada de la parte demandante, que por auto de fecha 26 de agosto de los corrientes, hubo pronunciamiento por parte de esta judicatura, respecto de la liquidación del crédito presentada (Archivo 016 del expediente digital-Cdno 1).

Cabe anotar que, por error involuntario, el proveído en comento, no se notificó por estado el día siguiente a la fecha de la providencia,

como lo dispone el artículo 295 del C.G. del Proceso; razón por la cual, se procedió a notificarse el día 29 de noviembre de los cursantes.

NOTIFÍQUESE,

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.

225 DE DICIEMBRE 16 DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23462b7515d92ff3b4b9a87dac23caa655ee7ba534472f40764f85f9e3f7d655**
Documento generado en 14/12/2022 12:24:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica